



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Javier Augusto Lugani - Bonificación por Tareas Viales - EX-2025-00061873- -
MUNIMDP-DEPEC#SPCD

VISTO el EX-2025-00061873- -MUNIMDP-DEPEC#SPCD, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, la Delegación Norte de la Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización, solicita otorgar al agente Javier Augusto Lugani, Legajo N° 26.015/3, Capataz General, el pago de la Bonificación por Tareas Viales, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha Delegación enfrenta una significativa escasez de personal en el área de servicios, debiendo el agente asumir un mayor número de responsabilidades entre ellas corte de pasto en tractor por falta de mano de obra con registro de conducir habilitante para desempeñar dicha tarea, manejo de tractor, reparación y mantenimiento de equipos y maquinaria, poda de árboles y reparaciones dentro de la Delegación.

Que dicha bonificación se encuentra contemplada en el Artículo 59° de de la Ordenanza de Presupuesto Vigente: “*La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales y el Distrito Descentralizado Chapadmalal, que presten servicios afectados a tareas*

viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente...”

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la Dirección de Presupuesto a IF-2025-00690284-MUNIMDP-DP#SEH, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 22 de diciembre de 2025:

U.E. 20-00-2-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-29-000 – Prog. 40-04-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 33 – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CHAPADMALAL.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
22486	6-09-71-02	CONDUCTOR III

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a partir del 22 de diciembre de 2025, al agente **JAVIER AUGUSTO LUGANI** (Legajo N° 26.015/3 – CUIL. 20-29751494-7) – CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 – 50 hs. semanales – N° de Orden 23.727) dependiente del Departamento Servicios Delegación Norte (U.E. 20-04-0-0-2-00), la **Bonificación por Tareas Viales**, equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de conformidad con lo establecido en el Artículo 59° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, **manteniéndosele** el pago de las

bonificaciones que viene percibiendo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse para: Institucional 1-1-1-01-29-000 – Prog. 40-05-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 33 – F. Fin. 110.

Para el Artículo 2°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 4.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señor SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.